



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000193

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 293-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 02 de octubre de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 175-2024-MPVH/OPP-YVAC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicito autorización para formalizar las modificaciones de notas presupuestales Tipo III del mes de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, conforme al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos o proyectos;

Que, conforme al artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestaria, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcshuaman.gob.pe

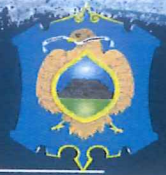


municipialvilcshuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Que, mediante Informe N° 175-2024-MPVH/OPP-YVAC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita autorización para formalización de notas presupuestales tipo III del mes de octubre de 2024;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, las modificaciones de notas presupuestales Tipo III, del mes de octubre de 2024, que permitan asegurar el cumplimiento de la meta.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

www.munivilcashuaman.gob.pe

municipialvilcashuaman@gmail.com